

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300119980981300

- 1.- Se agrega a los autos el informe efectuado por la secretaría del Juzgado¹.
- 2.- Previo a iniciar el trámite de levantamiento de la medida cautelar, por secretaría oficiase a la oficina judicial de Archivo Central y a la Oficina de Archivo INPEC, a fin de que informen el paradero del expediente de la referencia. Por secretaría efectúese una revisión de las carpetas de envío a archivo para determinar la caja y año del archivo, de no contarse condicha información en el correspondiente oficio déjese dicha salvedad.
- 3.- De la anterior determinación entérese al peticionario por el medio mas expedito posible.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 97 de 01/09/2021

¹ InformeSecretarialP-17-2021